

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2006-MPH**

Caraz, **15 SET. 2006**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2006 del 24 de agosto del año en curso, el Dictamen N° 019-2006/MPH-CTCyCV, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Transportes, Comunicaciones y Circulación Vial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la misma Ley Orgánica prescribe que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Dictamen del Visto, los miembros de la citada Comisión, sostienen que evaluado el Expediente N° 2785 de fecha 03/08/06, a través del cual, la Dra. Ángela Torres Asurza de Fernández Dávila, Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE NUEVO RETO PRO INFANCIA", solicita la donación de un terreno de 20,000 m<sup>2</sup> para la construcción de la Ciudadela Madre - Niño de la ciudad de Caraz. Asimismo por otro lado manifiesta que visto y analizado el Informe N° 062-2006-MPH/SGDUR-Informe Técnico sobre la donación de terreno, en forma procedente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, en la que este último refiere sobre la disponibilidad de terreno pasibles de ser destinados en proyectos de esta naturaleza, haciendo una observación de que el área probable, no se ajusta a las dimensiones del diseño plasmadas en el plano, sugiriendo la reformulación del mismo;

Que, en consecuencia luego de la evaluación y análisis la comisión por decisión unánime acuerda elevar un Dictamen proponiendo al Colegiado atender este requerimiento en calidad de DONACIÓN ó SESIÓN DE USO de una área de terreno de hasta 20,000 m<sup>2</sup> (02 Has.), de propiedad de esta Institución, en el sector "San Miguel", pudiendo este encontrarse en el margen izquierdo o derecha de la Carretera Caraz - Huaraz, siempre y cuando no se encuentre destinado para la ejecución de algún futuro proyecto Municipal, o se encuentre comprometidas con otras Entidades o Instituciones Públicas ó Privadas en calidad de donación, sesión de uso o alquiler,

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

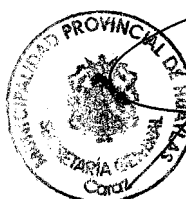
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR** el Dictamen N° 019-2006/MPH-Cz.CTCyCV, de fecha 23 de agosto del 2006, emitido por la Comisión de Transportes,



Comunicaciones y Circulación Vial de esta Municipalidad, ya que conforme al Informe de Defensa Civil, el terreno propuesto, se encuentra en zona de alto riesgo, para ser cedido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** este Acuerdo, en conocimiento de la Secretaria General, para su archivamiento definitivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MAYLAS CADIZ

*Gustavo Alba Figueroa*  
SECRETARIO GENERAL



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MAYLAS CADIZ

*Juan R. Garcia Nolderto*  
ALCALDE PROVINCIAL